



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**COUNCIL**

**CONSEIL**

**CONSEJO**

---

**CENTÉSIMA PRIMERA REUNIÓN**

---

**RESOLUCIÓN N° 1243 (CI)**

(Aprobada por el Consejo en su 523<sup>a</sup> sesión el 27 de noviembre de 2012)

**MARCO OPERACIONAL DE LA OIM EN SITUACIONES  
DE CRISIS MIGRATORIA**

*El Consejo,*

*Considerando* la Constitución de la OIM, en particular los incisos a) y b) del apartado 1 del Artículo 1, relativos a los objetivos y funciones de la OIM a efectos de concertar todos los arreglos adecuados para asegurar el traslado organizado de los migrantes y ocuparse del traslado organizado de los refugiados, personas desplazadas y otras necesitadas de servicios internacionales de migración,

*Recordando igualmente* las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas” (Resolución A/RES/46/182 y Resolución A/RES/60/124),

*Reafirmando* los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en el suministro de asistencia humanitaria y también la necesidad de que todos los interlocutores encargados del suministro de asistencia humanitaria promuevan y respeten plenamente estos principios,

*Confirmando* la soberanía e integridad territorial de los países y que la asistencia humanitaria debe prestarse con el consentimiento de los países concernidos,

*Reafirmando* que incumbe a los países la responsabilidad primordial de proteger y prestar asistencia a personas afectadas por situaciones crisis y residentes en su territorio, de acuerdo con las leyes nacionales y de conformidad con el derecho humanitario internacional y los derechos humanos,

*Considerando* la Estrategia de la OIM (Resolución del Consejo N° 1150) y en particular la Actividad 1 “Ofrecer servicios seguros, fidedignos, flexibles y eficaces en función de los costos a personas que requieran asistencia internacional en materia de migración”, y la Actividad 9 “Participar en las respuestas humanitarias coordinadas en el contexto de los arreglos interinstitucionales en la materia y proveer servicios de migración en otras situaciones de emergencia o consecutivas a crisis, según corresponda, y en lo referente a las necesidades de las personas, contribuyendo así a su protección”,

*Recordando* los documentos “Política de la OIM sobre Derechos de los Migrantes” (documento MC/INF/259), “Derechos humanos de los migrantes política y actividades de la OIM” (documento MC/INF/298), y “Protección de las personas concernidas por la migración: Nota sobre el papel de la OIM” (documento IC/2007/3),

*Recordando asimismo* la consideración por parte del Comité Permanente de Programas y Finanzas de “Capacidad de respuesta de la OIM en situaciones de emergencia” (documento SCPF/29), “Asistencia de la OIM a migrantes desamparados” (documento SCPF/45), “Función de la OIM en la respuesta humanitaria al desplazamiento ocasionado por desastres naturales” (documento SCPF/71), “Consecuencias migratorias de complejas crisis: Respuestas institucionales y operacionales” (documento SPCF/80/Rev.1), y su función en “Asistencia y protección de migrantes atrapados en situaciones de crisis” (documento SCPF/87),

*Recordando además* el “Establecimiento de un Mecanismo de Financiamiento para situaciones de emergencia relativas a la Migración” (Resolución del Consejo N° 1229) a fin de que la OIM pueda responder rápidamente a la hora de prestar asistencia a los migrantes afectados durante la etapa crítica de la emergencia en situaciones de crisis humanitaria,

*Recordando también* que el tema “Gestión de la migración en situaciones de crisis” seleccionado por los Estados Miembros de la OIM para el Diálogo Internacional sobre la Migración en 2012 y las deliberaciones y conclusiones de los talleres de dicho Diálogo, cuyos subtemas fueron “Rumbo a la seguridad: Las consecuencias migratorias de complejas crisis” (24 y 25 de abril de 2012), “Proteger a los migrantes en tiempos de crisis: Respuestas inmediatas y estrategias sostenibles” (13 y 14 de septiembre de 2012) y “Migrantes en tiempos de crisis: Un reto emergente en materia de protección” (9 de octubre de 2012),

*Consciente* del proceso de revisión de la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas de 2005,

*Consciente asimismo* de la Agenda Transformativa 2011-2012 de directores del Comité Permanente entre Organismos,

*Reconociendo* que, en un mundo conformado por la migración, la dimensión de la movilidad humana en las crisis humanitarias es cada vez más pertinente y exige soluciones más exhaustivas,

*Reconociendo asimismo* que el concepto de “crisis migratorias” sirve para consignar las complejas consecuencias de las situaciones de crisis en la movilidad humana,

*Consciente* de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales en tiempos de crisis, y de la necesidad de responder rápidamente, con una asistencia y evacuación inmediatas que salven vidas,

*Conscientes asimismo* de la necesidad de considerar la movilidad humana en la labor de preparación ante situaciones de crisis para encarar las consecuencias a mediano y largo plazo de las crisis migratorias para las personas y los Estados,

*Reconociendo* la función y experiencia de la OIM como protagonista humanitario y su ventaja comparativa para hacer frente a las dimensiones migratorias de las situaciones de crisis sobre la base de su mandato y pericia en gestión de la migración,

*Reafirmando* la importancia de las asociaciones de la OIM con otros interlocutores humanitarios y la continua complementariedad de las actividades de la OIM con los mandatos de estos últimos, el compromiso y apoyo constantes de la OIM a los marcos jurídicos e institucionales existentes, la función y responsabilidad de la OIM en el marco del Comité Permanente entre Organismos como jefe del enfoque de gestión por grupos referente a la coordinación y gestión de campamentos en desastres naturales y la complementariedad de pericia en gestión de la migración de la OIM con los demás mecanismos humanitarios existentes,

*Resuelve:*

1. Agradecer al Director General esta iniciativa;
2. Acoger con beneplácito el Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria;
3. Solicitar al Director General que aplique el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria a la hora de implementar las actividades de la OIM, recurriendo a los mecanismos de financiamiento existentes de la OIM, en cooperación con sus asociados;
4. Solicitar asimismo al Director General que informe al Consejo de la OIM periódicamente en cuanto a la aplicación del Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria;
5. Alentar a los Estados Miembros a que recurran al Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria para fomentar su preparación y capacidad de respuesta de cara a crisis migratorias, con el apoyo de la OIM.